

---

# DOCUMENTO DE LICITACIÓN



***[COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN  
DE LA COMPETENCIA]***

***LICITACIÓN [PRIVADA]  
No. LP-001-CDPC-2024]***

Contratación de una Póliza de Seguro Colectivo de Vida, Gasto Médico Hospitalario con cobertura Dental y Oftalmológica para el Personal de la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia

**Fuente de Financiamiento: Fondos Propios**

Tegucigalpa, septiembre del año 2024]



---

## PARTE 1 – Procedimientos de Licitación



# Sección I. Instrucciones a los Oferentes

## Índice de Cláusulas

	<b>Pág.</b>
1. Alcance de la licitación .....	5
2. Fuente de fondos .....	5
3. Fraude y corrupción.....	5
4. Oferentes elegibles .....	5
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	7
6. Secciones de los Documentos de Licitación .....	7
7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	7
8. Enmienda a los Documentos de Licitación .....	8
9. Costo de la Oferta.....	8
10. Idioma de la Oferta.....	8
11. Documentos que componen la Oferta .....	8
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios .....	9
13. Ofertas Alternativas.....	9
14. Precios de la Oferta y Descuentos .....	9
15. Moneda de la Oferta.....	10
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.....	10
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	10
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	10
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente .....	11
20. Período de Validez de las Ofertas .....	11
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta .....	12
22. Formato y firma de la Oferta .....	13
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas .....	13
24. Plazo para presentar las Ofertas .....	13
25. Ofertas tardías.....	14
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	14
27. Apertura de las Ofertas.....	14
28. Confidencialidad .....	15
29. Aclaración de las Ofertas .....	16
30. Cumplimiento de las Ofertas.....	16
31. Diferencias, errores y omisiones .....	16
32. Examen preliminar de las Ofertas .....	17
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica .....	17
34. Conversión a una sola moneda.....	17
35. Preferencia nacional .....	17
36. Evaluación de las Ofertas .....	18

37. Comparación de las Ofertas ..... 18  
38. Pos calificación del Oferente..... 19  
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las  
ofertas ..... 19  
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada ..... 19  
41. Criterios de Adjudicación..... 19  
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación ..... 20  
43. Notificación de Adjudicación del Contrato ..... 20  
44. Firma del Contrato..... 21  
45. Garantía de Cumplimiento del Contrato ..... 21



<b>Sección I. Instrucciones a los Oferentes</b>	
	<b>A. Generalidades</b>
<b>1. Alcance de la licitación</b>	<p>1.1 El Comprador indicado en los <b>Datos de la Licitación (DDL)</b> emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Privada (LP) para adquisición de servicios están especificados en los <b>DDL</b>. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los <b>DDL</b>.</p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:</p> <p>(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido;</p> <p>(b) “día” significa día calendario.</p>
<b>2. Fuente de fondos</b>	<p>2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los <b>DDL</b>.</p>
<b>3. Fraude y corrupción</b>	<p>3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p>
<b>4. Oferentes elegibles</b>	<p>4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:</p> <p>(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;</p>



- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

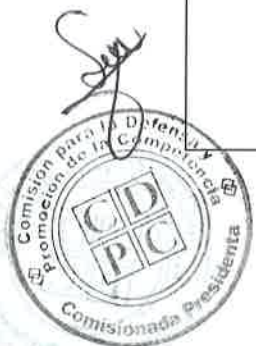
- (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;



	<p>(c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;</p> <p>(d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;</p> <p>(e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.</p> <p>4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.</p>
<b>5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos</b>	5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país
	<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b>
<b>6. Secciones de los Documentos de Licitación</b>	6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.
	<p><b>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)</li> <li>• Sección II. Datos de la Licitación (DDL)</li> <li>• Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación</li> <li>• Sección IV. Formularios de la Oferta</li> <li>• Sección V. Países Elegibles</li> </ul>
	<p><b>PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección VI. Lista de Requerimientos</li> </ul>
	<p><b>PARTE 3 – Contrato</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)</li> <li>• Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)</li> <li>• Sección IX. Formularios del Contrato</li> </ul>
	<p>6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.</p> <p>6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.</p> <p>6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.</p>
<b>7. Aclaración de los Documentos de Licitación</b>	7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los <b>DDL</b> . El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador.



	<p>por lo menos ocho (08) días hábiles, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los <b>DDL</b>. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (<a href="http://www.honducopras.gob.hn">www.honducopras.gob.hn</a>).</p> <p>7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO.</p>
<b>8. Enmienda a los Documentos de Licitación</b>	<p>8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.</p> <p>8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (<a href="http://www.honducopras.gob.hn">www.honducopras.gob.hn</a>).</p> <p>8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.</p>
<b>C. Preparación de las Ofertas</b>	
<b>9. Costo de la Oferta</b>	9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
<b>10. Idioma de la Oferta</b>	10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
<b>11. Documentos que componen la Oferta</b>	<p>11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;</li> <li>(b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;</li> <li>(c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;</li> </ul>





	<ul style="list-style-type: none"> <li>(d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;</li> <li>(e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Servicios y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;</li> <li>(f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Servicios y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;</li> <li>(g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y</li> <li>(h) cualquier otro documento requerido en los <b>DDL</b>.</li> </ul>
<p><b>12. Formulario de Oferta y Lista de Precios</b></p>	<p>12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.</p> <p>12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Servicios y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
<p><b>13. Ofertas Alternativas</b></p>	<p>13.1 A menos que se indique lo contrario en los <b>DDL</b>, no se considerarán ofertas alternativas.</p>
<p><b>14. Precios de la Oferta y Descuentos</b></p>	<p>14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.</p> <p>14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla servicios, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros servicios. Asimismo, cuando algún servicio no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p> <p>14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.</p> <p>14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.</p> <p>14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se registrarán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (<a href="http://www.iccwbo.org">www.iccwbo.org</a>), según se indique en los <b>DDL</b>. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El</p>



	<p>desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los <b>DDL</b>, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;</li> <li>(ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.</li> </ul> <p>14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.</p> <p>14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los <b>DDL</b>, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los servicios indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.</p>
<p><b>15. Moneda de la Oferta</b></p>	<p>15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los <b>DDL</b> se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.</p>
<p><b>16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente</b></p>	<p>16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
<p><b>17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos</b></p>	<p>17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos. <b>NO APLICA</b></p>
<p><b>18. Documentos que establecen la</b></p>	<p>18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Servicios y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la</p>



<p><b>conformidad de los Bienes y Servicios Conexos</b></p>	<p>Oferta evidencia documentada acreditando que los servicios cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.</p> <p>18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p> <p>18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los <b>DDL</b>, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador. <b>NO APLICA</b></p> <p>18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios. <b>NO APLICA</b></p>
<p><b>19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente</b></p>	<p>19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:</p> <p>(a) que, si se requiere en los <b>DDL</b>, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. <b>NO APLICA</b></p> <p>(b) que, si se requiere en los <b>DDL</b>, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; <b>NO APLICA</b></p> <p>(c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
<p><b>20. Período de Validez de las Ofertas</b></p>	<p>20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los <b>DDL</b> a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes</p>



	<p>y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO.</p> <p>20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.</p>
<p><b>21. Garantía de Mantenimiento de Oferta</b></p>	<p>21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</p> <p>21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por el porcentaje <b>estipulado en los DDL</b> y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.</p> <p>21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) ser presentada en original (y una copia);</li> <li>(b) permanecer válida por un período que expire 90 días calendario después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.</li> </ul> <p>21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;</li> <li>(b) fianza emitida por una institución de seguros debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;</li> <li>(c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.</li> </ul> <p>21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.</p> <p>21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o</li> <li>(b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO;</li> </ul>



	<p>(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:</p> <p>(i) firmar el Contrato; o</p> <p>(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.</p> <p>21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta, o según se indique en los <b>DDL</b></p>
<b>22. Formato y firma de la Oferta</b>	<p>22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los <b>DDL</b> y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.</p> <p>22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.</p>
<b>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</b>	
<b>23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas</b>	<p>23.1 Los Oferentes podrán entregar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los <b>DDL</b>.</p> <p>(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO.</p> <p>23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <p>(a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;</p> <p>(b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO;</p> <p>(c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los <b>DDL</b>; y</p> <p>(d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO.</p> <p>Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
<b>24. Plazo para presentar las Ofertas</b>	<p>24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los <b>DDL</b>.</p> <p>24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En est</p>



	<p>caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.</p>
<b>25. Ofertas tardías</b>	<p>25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.</p>
<b>26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas</b>	<p>26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y</li> <li>(b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.</li> </ul> <p>26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.</p> <p>26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.</p> <p>26.3.4 Cuando el oferente desee retirar su oferta y su petición llegase después de iniciado el acto de apertura, el Comité de Evaluación de Licitaciones no aceptará el retiro de la oferta</p>
<b>27. Apertura de las Ofertas</b>	<p>27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los <b>DDL</b>. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.</p> <p>27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de</p>



	<p>sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.</p> <p>27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO.</p> <p>27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.</p> <p>27.5 Con la sola presentación de la Oferta el Oferente presume la aceptación incondicional de las cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones, y se compromete a cumplir cada una de las condiciones, así como de las disposiciones de la Ley y del Reglamento.</p> <p><b>27.6 <u>La sola presentación de una Oferta será suficiente para continuar con el proceso y la apertura se llevará a cabo con los que asistan al acto.</u></b></p>
<p><b>28. Confidencialidad</b></p>	<p align="center"><b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b></p> <p>28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.</p> <p>28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p> <p>28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de</p>

*[Handwritten signature]*



	adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
<b>29. Aclaración de las Ofertas</b>	29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y postcalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
<b>30. Cumplimiento de las Ofertas</b>	30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta. 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
<b>31. Diferencias, errores y omisiones</b>	31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa. 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada. 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

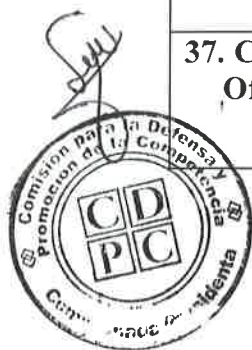




	<p>(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;</p> <p>(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;</p> <p>(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.</p> <p>31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.</p>
<b>32. Examen preliminar de las Ofertas</b>	<p>32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p> <p>32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.</p> <p>(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO;</p> <p>(b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y</p> <p>(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.</p>
<b>33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica</b>	<p>33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p> <p>33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.</p> <p>33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.</p>
<b>34. Conversión a una sola moneda</b>	<p>34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.</p>
<b>35. Preferencia nacional</b>	<p>35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los</p>



	<p>términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.</p> <p>35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.</p>
<b>36, Evaluación de las Ofertas</b>	<p>36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</p> <p>36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.</p> <p>36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;</li> <li>(b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO;</li> <li>(c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO;</li> <li>(d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los <b>DDL</b> de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;</li> <li>(e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.</li> </ul> <p>36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los servicios si el contrato es adjudicado al Oferente;</li> <li>(b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.</li> </ul> <p>36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO.</p> <p>36.6 Si así se indica en los <b>DDL</b>, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
<b>37. Comparación de las Ofertas</b>	<p>37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la que más cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las presentes bases de esta licitación de conformidad con los Art. 51</p>



	<b>y 52 de la Ley de Contratación del Estado y sea la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.</b>
<b>38. Pos calificación del Oferente</b>	<p>38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p> <p>38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.</p> <p>38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p>
<b>39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas</b>	39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
<b>40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada</b>	<p>40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.</p> <p>40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;</li> <li>Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;</li> <li>Se comprueba la existencia de colusión;</li> <li>Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;</li> <li>Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.</li> </ol>
<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	
<b>41. Criterios de Adjudicación</b>	40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta mejor evaluada y cumple sustancialmente con los requisitos técnicos de los Documentos de Licitación con fundamento en los criterios objetivos de evaluación a los que refiere el Art. 52 de la Ley de Contratación del Estado, siempre y cuando el Comprador determine que el



	<b>Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</b>
<b>42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación</b>	41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Servicios Contratados especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los <b>DDL</b> , y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
<b>43. Notificación de Adjudicación del Contrato</b>	<p>42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.</p> <p>42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (<a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.</p> <p>42.3 <b>El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años;</li> <li>b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;</li> <li>c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.</li> <li>d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.</li> <li>e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad y limpieza.</li> </ol>



<p><b>44. Firma del Contrato</b></p>	<p>43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.</p> <p>43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.</p> <p>43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p>
<p><b>45. Garantía de Cumplimiento del Contrato</b></p>	<p>44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p> <p>44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente oferta mejor califica y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p>

*[Handwritten signature]*



## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los servicios que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, CDPC.
IAO 1.1	El nombre y número de identificación de la LP son: <b>“CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, GASTO MÉDICO HOSPITALARIO CON COBERTURA DENTAL Y OFTALMOLÓGICA PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA” LP-001-CDPC-2024</b>
IAO 2.1	<p>La contratación a que se refiere esta Licitación se <b>financiará</b> con recursos provenientes de:</p> <p><b>a) Cobertura a servidores/as de la CDPC (asegurado principal)</b>, será financiada con fondos propios de La Comisión.</p> <p><b>b) Cobertura a dependientes de comisionados:</b> tres grupos familiares dependientes; serán financiados con fondos de la CDPC.</p> <p><b>c) Cobertura a dependientes del resto de asegurados;</b> será financiada por los/as servidores/as de la CDPC, mediante deducción por planilla y posteriormente, la CDPC, hará efectivo el pago mensualmente a la compañía aseguradora.</p> <p><i>La cobertura a dependientes de las categorías dos (02) y tres (03) deberá ser incluida en la oferta pero separadamente de la oferta económica que se hará para los empleados de la CDPC (asegurados titulares).</i></p>
	<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b>
IAO 7.1	<p>Para <b>aclaraciones de los pliegos</b>, solamente, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: <i>Licenciada Suyen Emperatriz Muños Rivera</i>  Dirección: <i>Edificio Centro Morazán, Torre uno, Blvd. Morazán, frente a Mall El Dorado.</i>  Sexto piso, local 10610  Ciudad: <i>Tegucigalpa</i>  País: <i>Honduras</i>  Teléfono: <i>504 -2221-8005</i>  Dirección de correo electrónico: <i>jvijil@cdpc.hn, ifonseca@cdpc.hn</i></p>



IAO 7.1	Las solicitudes de aclaración, si las hubiere, deberán ser presentadas por medio escrito ya sea a los correos electrónicos indicados o por medio impreso, al Comprador por lo menos 08 (ocho) días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.
	<b>C. Preparación de las Ofertas</b>
IAO 11.1(h)	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: <i>[indicar la lista de documentos, si corresponde:</i></p> <p><b>Componente Económico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Carta de Presentación de Oferta</b> la cual debe presentarse según el formato que se acompaña, detallando el precio total ofertado en la moneda de curso legal (lempira), incluidos los impuestos y gastos aplicables. Firmada por el representante legal del oferente, quien deberá acreditar el poder suficiente para la suscripción de contratos.</li> <li>b) <b>Formulario de oferta y lista de Precios</b>, con desglose por tipo de póliza y categoría, según formato que se acompaña firmado y sellado. Si un oferente no presenta un Ítem contenido en la Lista de Precios, se entenderá que no está ofertando para ese Ítem en particular. La propuesta debe ser por el valor total de la prima incluidos los gastos aplicables, desglosando cuáles serían los costos de Seguros Colectivo de Vida y de Gastos Médicos Hospitalarios, póliza de gasto dental y cobertura oftalmológica para el personal de la CDPC; y detallando separadamente el costo de la prima para cobertura a dependientes</li> <li>c) <b>Garantía de Mantenimiento de la Oferta</b>, de conformidad con el anexo que se acompaña, con una cuantía igual o mayor al 2% del valor total de la oferta presentada y una vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de oferta.</li> </ul> <p><b>Componente Técnico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>d) Designación escrita de la Persona que representa al oferente Los oferentes designarán en sus ofertas el nombre, cargo y dirección de la persona que tenga plena autoridad para solventar cualquier reclamación que pueda surgir en relación a la oferta presentada, antes y después de la suscripción del contrato, como se detalla a continuación: NOMBRE: CARGO: LICITADOR: DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO:</li> <li>e) Declaración jurada debidamente autenticada expresando: Que los Servicios que ofrece los prestará en cumplimiento con las condiciones de este documento base de licitación, coberturas</li> </ul>



tiempos y respaldo de las compañías reaseguradoras respecto a los seguros ofertados y que se brindará la atención por reclamos en tiempo establecido;

- f) Certificación o fotocopia autenticada extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros que acredite la autorización para operar en la rama de Seguros.
- g) Referencia de por lo menos dos (2) clientes corporativos de su empresa donde se indique el desempeño satisfactorio de similares contratos cumplidos tanto en servicio como en cuantía. Las fechas de emisión no deberán exceder los últimos tres (3) años), dichas referencias deberán estar debidamente firmadas y selladas por los Representantes Legales de quien las emita.
- h) Listado de reaseguradores con las que la compañía de Seguros mantiene protegida su cartera de seguros.
- i) Estados financieros y sus anexos de los últimos tres (3) años (2021-2023), auditados por una firma auditora externa o por un Contador Público externo colegiado, debiendo acreditar que cuenta con la solidez financiera para ejecutar el contrato.
- j) Red de proveedores: hospitales, farmacias, médicos; que proporcionen los servicios solicitados en este documento además expresarán que no existirá ningún inconveniente al momento de requerir sus servicios.
- k) Oferta técnica que contenga la descripción pormenorizada de las coberturas incluidas y excluidas en la oferta, en el entendido que la oferta debe ajustarse como mínimo en su totalidad a lo establecido en los requerimientos técnicos de este pliego de licitación.

**Componente Legal:**

**Documentos que acrediten su existencia natural o jurídica:**

- l) Declaración Jurada autenticada en donde se haga constar que ni la entidad y ni su representante legal están comprendidos en alguna de las inhabilidades señaladas en los artículos 15, 16 y 18 de la Ley de Contratación del Estado, ni dentro de las diferentes inhabilidades que establece la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros.
- m) Fotocopia autenticada del poder de representación debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio centro asociado al Instituto de la Propiedad correspondiente.
- n) Fotocopia autenticada de escritura de constitución de sociedad de la empresa y sus reformas si las hubiere, inscritos en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio centro asociado al Instituto de la Propiedad correspondiente
- o) Fotocopia autenticada del permiso de operación vigente extendido por la Municipalidad del domicilio de la empresa licitadora.





- p) Fotocopia autenticada de la tarjeta de identidad y Registro Tributario Nacional del oferente y del representante legal, en caso de ser extranjero, deberá acreditar su residencia legal en el país.
- q) Constancia original o fotocopia autenticada vigente de inscripción en la Cámara de Comercio centro asociado al Instituto de la Propiedad correspondiente.
- r) Constancia original o comprobante autenticado del pago actualizado de impuestos municipales de la empresa en la localidad donde está registrada la firma.
- s) Declaración de juicios o reclamaciones pendientes durante los últimos cinco años a causa de contratos ejecutados o en ejecución.

***Cuando se trate de documentos fotocopiados, los mismos deberán ser legibles y estar autenticados por Notario.***

*Los requisitos exigidos en las letras a), b), c) y d) de las IAO 11 son considerados sustanciales. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.*

*Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras y artículo 132 de su reglamento. En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada.*

*En caso de existir dudas sobre la oferta, el Comité Evaluador, podrá pedir aclaraciones por escrito a cualquier oferente sobre aspectos de su oferta para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación de las ofertas sin que por esta vía se permita violentar el principio de igualdad de trato a los oferentes, modificar los precios y aspectos sustanciales de la oferta excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comité Evaluador en la evaluación de las ofertas. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comité Evaluador. Las solicitudes de aclaración y sus respuestas se harán por escrito y serán agregadas al expediente.*

*El Comité Evaluador podrá fijar un plazo no menor a cinco (05) días hábiles para que los oferentes respondan a las solicitudes de aclaratoria que se les haga.*

*Todo oferente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos indicados en el pliego de condiciones.*



	<i>La no presentación de los mismos o la presentación de ellos sin las formalidades exigidas en este Pliego de Condiciones, dará lugar a que se declare la oferta inadmisibles.</i>
IAO 13.1	[No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	<p><b>Lugar y Forma de Entrega de los Servicios:</b> El lugar de prestación de los servicios cubiertos por la póliza será:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mundial para las Categorías uno y dos.</li> <li>- Centroamérica incluido Panamá; para categoría tres.</li> </ul> <p>El envío de las liquidaciones por cobertura a reclamos de gastos será a la siguiente dirección:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Edificio Centro Morazán, Torre uno, sexto piso, local 10610, Boulevard Morazán, Tegucigalpa, Honduras. Salvo comunicación expresa del contratante si existiese cambio de domicilio.</li> </ul>
IAO 14.5 (i)	Los servicios deberán ser cotizados en lempiras y para brindarlo en los lugares descritos en el presente pliego de licitación.
IAO 14.5 (i)	El lugar de destino convenido es Cobertura Mundial y Centroamericana según categorías contratadas]
IAO 14.7	<p>Los precios cotizados para los doce (12) meses de la vigencia del contrato y sus adendas por ampliación del plazo en caso que las hubiese; no serán ajustables y deberán corresponder al 100 % de las coberturas solicitadas tanto para la póliza de seguro colectivo de vida, gasto médico hospitalario, cobertura dental y oftalmológica.</p> <p><b><u>La oferta económica para cobertura a dependientes</u></b>, será presentada por separado. El detalle de los dependientes se proporcionará una vez adjudicada la licitación si a criterio de los colaboradores deciden incluirlos en la póliza y financiar el costo total de la prima con su salario, mediante deducción por planilla, siendo la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia quien acreditará mensualmente los pagos de la prima a la compañía adjudicataria.</p>
IAO 15.1	El Oferente <i>No podrá</i> ] cotizar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible.
IAO 18.3	Los seguros solicitados tendrán una vigencia de un año calendario contado a partir del siguiente día calendario, una vez notificada la adjudicación.



IAO 19.1 (a)	[No se requiere] la Autorización del Fabricante. No Aplica
IAO 19.1 (b)	<p><b>Se requieren Servicios posteriores durante la vigencia del contrato y sus adendas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Pago de reclamaciones por gastos incurridos, mismos que han de ser restituidos al personal en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles después de presentado el reclamo.</li> <li>b) Altas y bajas del número de personal.</li> <li>c) Devolución de primas a prorrata cuando así lo amerite.</li> <li>d) Asistencia y asesoría para todo trámite que requiera la Comisión y los asegurados, en referencia a las pólizas contratadas.</li> <li>e) Una capacitación gratuita a todo el personal asegurado, sobre los beneficios y el aprovechamiento óptimo de las pólizas de seguros objeto de la presente licitación.</li> <li>f) Los descritos en las especificaciones técnicas.</li> <li>g) Otros que requiera la CDPC y que deriven de la presente contratación.</li> </ul>
IAO 20.1	<b>El plazo de validez de la oferta</b> será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.
IAO 21.2	<b>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta</b> será por un monto del 2% dos por ciento del monto total de la oferta para cobertura a los colaboradores de la CDPC, Asegurados Titulares y con vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.
IAO 22.1	<b>Además de la oferta original, el número de copias es:</b> Una Copia fotostática impresa y una copia fotostática digital en dispositivo USB.
<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>	
IAO 23.1	Los Oferentes NO podrán presentar Ofertas electrónicamente.



AO 23.2 €

**Presentación Sello e Identificación de las Ofertas:**

Los Oferentes presentarán sus ofertas personalmente e incluirán el original y copia impresa y otra digital en dispositivo USB, de la oferta, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y la copia serán incluidos a su vez en un solo sobre.

**Los sobres interiores (Original y Copia) y el sobre exterior deberán:**

- a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- b) Estar dirigidos a la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia.
- c) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
- d) Estar sellados y firmados encima del borde de cierre.
- e) Estar rotulados de la siguiente manera:

**Parte Central:**

COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA  
COMPETENCIA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Centro Morazán, Torre uno, sexto piso, local 10610, Blvd. Morazán.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP-001-CDPC-2024**

**CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO  
COLECTIVO DE VIDA, DE GASTO MÉDICO  
HOSPITALARIO CON COBERTURA DENTAL Y  
OFTALMOLÓGICA PARA EL PERSONAL DE LA  
COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA  
COMPETENCIA (CDPC)**

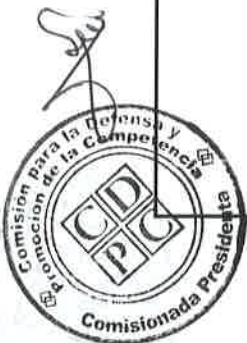
TEGUCIGALPA, M.D.C.  
HONDURAS, C. A.

- Esq. Sup. Izquierda:** Nombre razón o denominación social, dirección completa y teléfono del oferente.
- Esq. Sup. Derecha:** Fecha de Recepción y Apertura de Ofertas

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.



IAO 24.1	<p><b>Para propósitos de la presentación de las ofertas</b>, la dirección del Comprador es:  <b>Atención:</b> Licda. Suyen Emperatriz Muñoz Rivera  <b>Dirección:</b> Centro Morazán, Blvd. Morazán.  <b>Número del Piso/Oficina:</b> Torre uno, sexto piso, local 10610.  <b>Ciudad:</b> Tegucigalpa.  <b>País:</b> Honduras.</p> <p><b><u>La fecha límite para presentar las ofertas es:</u></b>  <b>Fecha:</b> 22 de octubre del año 2024.  <b>Hora:</b> 2:30 PM, hora oficial.</p>
IAO 27.1	<p><b>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</b>  Dirección: Centro Morazán, Blvd. Morazán.  Número de Piso/Oficina: Salón de conferencias de la CDPC, Torre uno, sexto piso, local 10610.  Ciudad: Tegucigalpa.  País: Honduras.  Fecha: 22 de octubre del año 2024  Hora: 2:45 PM, hora oficial.</p> <p><i>No se admitirán ofertas presentadas después de la fecha y hora límite fijada para presentación y serán devueltas sin abrir a los proponentes, cualquiera que sea el motivo del retraso, haciéndose constar en el acta según lo dispone el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</i></p>
<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>	
IAO 36.3 (d)	<p><i>[ver también la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación.</i></p> <p>La Evaluación de las ofertas comprende el análisis y evaluación de las ofertas que debe ser realizado por el Comité Evaluador, nombrado para tal efecto como apoyo del proceso de evaluación; el Comité Evaluador podrá requerir dictámenes o informes técnicos especializados si requiere necesario los cuales emitirá dentro del plazo de validez de las ofertas. Una vez finalizada la evaluación de las ofertas el Comité de Evaluación emitirá las recomendaciones pertinentes.</p> <p>Así mismo evaluará las ofertas tomando en cuenta el cumplimiento de los requerimientos solicitados y los que sean más convenientes a los intereses de la Comisión, mismos que serán acreditados mediante la evaluación técnica, legal, económica y financiera, caso por el cual los oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 51, 52, 55 de la Ley y 134, 135 y 140 del Reglamento a la Ley de Contratación del Estado.</p>



**Se podrán rechazar y/o descalificar las Ofertas presentadas por los oferentes, por las razones siguientes:**

- a) No estar firmada por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas.
- b) Estar escritas en lápiz «grafito»
- c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior a lo exigido, o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles.
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos.
- g) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- a) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- b) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el Reglamento o en las Bases de Licitación;
- c) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- d) Haber presentado un documento falso o firmado por persona no autorizada.
- e) Tengan anotaciones en el Registro de Proveedores por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con El Estado, o estar suspendido temporalmente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, en tanto dure la sanción.
- f) Cualquier otra inadmisibilidad establecida en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- g) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que fundada y expresamente dispusiera el pliego de condiciones.

**Evaluación preliminar de las Ofertas:**

Una vez finalizado el acto de apertura, la Comisión Evaluadora iniciará el proceso de evaluación preliminar verificando el cumplimiento en la presentación de por lo menos los siguientes documentos:

- a) El Formulario de Presentación de Oferta, debidamente firmado, sellado y autenticado,
- b) El Formulario de Lista de Precios, debidamente firmada, sellada y autenticada;



- c) El formulario de la garantía de mantenimiento de oferta firmada, sellada y autenticada por el oferente, así como la verificación del porcentaje de la misma y;
- d) Declaración Jurada, firmada, sellada y autenticada, de no encontrarse comprendido en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

**Los documentos anteriormente enunciados no serán subsanables**, salvo cualquier error de forma que no altere el precio. Ya que en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos. Adicionalmente en esta etapa se verificará la presentación de todos los documentos requeridos en este pliego de condiciones.

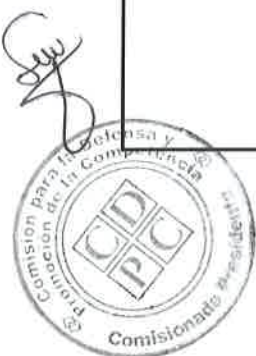
#### **Evaluación de las Ofertas**

Una vez finalizada la evaluación preliminar, para los fines de la evaluación posterior se hará un análisis de las ofertas del cumplimiento legal, técnico y económico, preparándose un cuadro que muestre además del cumplimiento de requisitos establecidos en el pliego de condiciones y lo previsto en el artículo 115, 126 del Reglamento de la LCE:

- a) Cumplimiento de especificaciones técnicas o diferencias si las hubiere, en relación a las especificaciones previstas en el pliego de condiciones,
  - b) Presentación de todos los documentos y requisitos solicitados.
- CUMPLE / NO CUMPLE**
- c) Se verificará, además; que no existan inhabilidades para contratar con el Estado y la solvencia financiera e idoneidad de los proponentes, que las ofertas estén debidamente firmadas, la inclusión de la garantía de Mantenimiento de Oferta.
  - d) Precios ofertados: Para esta evaluación se comparará los precios ofertados para esta licitación, con respecto a los precios y condiciones ofertadas para estos servicios similares en el mercado a nivel nacional o internacional, según sea el caso, dichos precios deberán encontrarse en registros públicos u otros medios comprobables. Según sea el caso, podrá compararse todos los precios ofertados o realizarse una muestra con los bienes de mayor volumen transaccional.
  - e) En el caso de los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, el Comité Evaluador podrá solicitar su subsanación

**El Comité de Evaluación utilizará para la evaluación de las Ofertas, fundamentalmente los siguientes parámetros:**

- a) Los precios cotizados por el oferente durante la vigencia del contrato, no serán ajustables.



	<p>b) El precio ofertado para cada una de las pólizas deberá comprender el costo por los servicios cotizados, incluyendo cualquier costo adicional e impuestos que corresponda pagar sobre las pólizas de seguros contratados.</p> <p>c) Las propuestas económicas deberán estar expresadas en la moneda de curso legal, en lempiras.</p> <p>d) Es obligatorio que la oferta técnica y económica sea presentada para las dos pólizas (Seguro colectivo de vida) (Seguro de gasto médico Hospitalario con cobertura de gasto dental y oftalmológico) en forma separada como se muestra en formulario de presentación de la oferta anexo.</p> <p><b>Evaluación Técnica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de este pliego han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.</li> <li>• Se evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud del componente técnico para confirmar que todos los requisitos de los Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.</li> <li>• Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, la oferta será rechazada.</li> <li>• El cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas solicitadas se hará mediante ficha de comparación simple (cumple/no cumple), finalizada la evaluación técnica la oferta pasará a la siguiente etapa de evaluación, precio.</li> </ul> <p>El cumplimiento de las condiciones generales, especificaciones técnicas condiciones especiales, y demás requerimientos que señalen el pliego de condiciones de la Licitación, requisitos con los cuales la oferta se considerará seleccionada para la fase de adjudicación.</p>
<p><b>IAO 36.6</b></p>	<p>Los Oferentes <i>[podrán]</i> cotizar precios separados por una o más pólizas, los oferentes podrán presentar ofertas para las dos pólizas, detallando el costo individualizado de la prima para la a) Póliza colectiva del seguro de vida, b) Póliza de gastos médicos hospitalarios, cobertura oftalmológica, cobertura dental para empleado solo (asegurados titulares).</p> <p>Separadamente presentarán las ofertas económicas y técnicas para la cobertura a grupo familiar dependientes, para los doce meses de duración del contrato. <i>[véase la Sección III Criterios de Evaluación y Calificaciones, para la metodología de evaluación correspondiente]</i></p>
<p><b>IAO 40.1</b></p>	<p><b>F. Adjudicación del Contrato</b></p>

*[Handwritten signature]*





O 41.1

**El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es:** conforme a las altas de personal, con continuidad de prexistencias y todos los beneficios contenidos en el requerimiento técnico.

**El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es:** conforme a las bajas de personal.

**Derecho de la Comisión a aceptar y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.**

La Comisión se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

**Adjudicación del Contrato:**

La COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC), se reserva el derecho de adjudicar o rechazar total o parcialmente las ofertas presentadas, o cancelar la Licitación si así lo estima conveniente a los intereses del Estado de Honduras. En tales casos los oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase.

El Comité Evaluador presentará al Pleno de La Comisión, un informe debidamente fundado recomendando:

- a) Declarar total o parcialmente fracasada la licitación, si las ofertas presentadas no son admisibles por encontrarse en cualquiera de las situaciones previstas en la Ley de Contratación del Estado, sus Reglamentos y el presente Pliego de Condiciones.
- b) Declarar total o parcialmente inadmisibles las ofertas presentadas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en la Ley de Contratación del Estado, sus Reglamentos y el presente Pliego de Condiciones.
- c) Adjudicar total o parcialmente a los proveedores los servicios que cumplan los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, sus Reglamentos y esté presente Pliego de Condiciones.

En dicho informe se detallarán todas las incidencias del proceso, así como sus resultados, identificando las ofertas y número de renglón y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios recibidos en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas y precios fueron evaluados; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron descalificadas y las razones de su descalificación; y (v) nombre de los Oferentes recomendados para adjudicación y el precio ofertado, así como la duración y un resumen del alcance del Contrato adjudicado.



**Criterios de Adjudicación:**

adjudicación del contrato, se hará al oferente que cumpliendo las condiciones de participación e idoneidad para ejecutar el contrato, cumpla con lo siguiente:

- a) Cumpla con las condiciones técnicas requeridas en este pliego de condiciones, específicamente en la SECCION VI o las mejore.
- b) El oferente que una vez satisfaciendo lo establecido en el inciso anterior, presente la oferta de precio más bajo y se considere la más económica y/o ventajosa en la calidad de servicio para la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, sus funcionarios y empleados y por ello la mejor calificada.
- c) El oferente que cumpla los incisos a) y b) precedentes debe tener una adecuada solidez financiera y resultados de operación de los últimos tres (3) años de no operar con pérdidas, para garantizar el pago de las reclamaciones que se hagan.
- d) Por lo tanto, la determinación de adjudicación se hará sobre la oferta que más convenga y se ajuste a los intereses de conformidad al análisis de la COMISION PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DE LA COMPETENCIA (CDPC), Funcionarios, empleados y sus dependientes y que así lo determine el Comité Evaluador de la licitación siempre y cuando se determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- e) La oferta sólo se considerará definitivamente adjudicada cuando haya sido notificada por escrito al oferente ganador de la licitación, con conocimiento de todos los demás que hayan participado en el proceso. El oferente adjudicatario, será contratado por la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC), de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la República de Honduras.

**Derecho de la Comisión a variar las cantidades en el momento de la adjudicación:**

Al momento de adjudicar el Contrato, La Comisión se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Servicios requeridos especificados originalmente en la Sección VI, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.

**Notificación Adjudicación del Contrato**

Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, La Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC) notificará por escrito a todos los Oferentes.



	<p>La CDPC, publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras” (<a href="http://www.honduscompras.gob.hn">www.honduscompras.gob.hn</a>), los resultados de la licitación, identificando la oferta y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.</p>
--	--



---

## Sección III. Criterios de **Evaluación y Calificación**

### Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)



## 1. Criterios de Evaluación (Ver también IAO 36.3(d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

(a) Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los **DDL**)

*Los servicios detallados en la Lista de servicios deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado. Solamente para propósitos de evaluación y según se especifica en los **DDL**, Sub cláusula 36.3(d), se adicionará un ajuste al precio de las ofertas que ofrezcan entregas después de la "Primera Fecha de Entrega" dentro de este plazo aceptable indicado en la Sección VI.*

b) *El plazo de la entrega de los servicios será contado a partir de la fecha de inicio hasta la fecha de terminación del contrato y sus adendas, previstas en este pliego de condiciones.*

c) *Siempre y cuando mediare causa justificada la empresa adjudicataria podrá solicitar a la Comisión la ampliación del plazo de entrega de los servicios licitados. Quedando a criterio de La Comisión la conveniencia de ampliar el plazo o anular la orden de compra y/o contrato.*

d) *Una vez resuelta la adjudicación comienza a correr el período de garantía de los mismos.*

e) *En los casos de incumplimiento, por razones imputables a la adjudicataria, La Comisión aplicará la multa correspondiente, por cada día calendario de atraso, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes y al Artículo No. 72 de la Ley de Contratación del Estado.*

(b) **Variaciones en el Plan de Pagos:**

(i) *Los Oferentes cotizarán el precio de su oferta de acuerdo al plan de pagos establecido en las CEC. Las ofertas serán evaluadas sobre la base de este precio. Sin embargo, los Oferentes podrán ofrecer un plan de pagos alternativo e indicar qué reducción de precios desean ofrecer por dicho plan de pagos diferente. El Comprador podrá considerar el plan de pagos alternativo y el precio reducido de la oferta ofrecido por el Oferente seleccionado en función del precio base correspondiente al plan de pagos estipulado en las CEC.*

**El pago para primas correspondientes asegurados titulares: se hará trimestralmente en lempiras a través transferencia bancaria directa vía el Sistema Nacional de Información Financiera (SIAFI) de la cuenta de la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y**



**PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC) a la compañía aseguradora adjudicataria conforme a los procedimientos administrativos establecidos.**

**El pago para grupo familiar dependiente: se hará mensualmente, en lempiras a través transferencia bancaria directa vía el Sistema Nacional de Información Financiera (SIAFI) de la cuenta de la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC) a la compañía aseguradora adjudicataria conforme a los procedimientos administrativos establecidos.**

- (c) Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios. **[NO APLICA]**
- (d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta. **NO APLICA**

Para fines de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta una suma equivalente a lo que le costaría al Comprador el establecimiento de instalaciones de servicio y existencias de repuestos mínimas, como se detalla en la Sub cláusula 36.3 (d) y (e) de los **DDL**, si la misma fuera cotizada por separado.

- (e) Costos estimados de operación y mantenimiento. **NO APLICA**

Costos de operación y mantenimiento. Para propósitos de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo de operación y mantenimiento durante la vida útil de los Bienes, si así se establece en la Sub cláusula 36.3(d) de los **DDL**. El ajuste será evaluado de conformidad con la metodología establecida en la Sub cláusula 36.3(d) y (e) de los **DDL**

- (f) Desempeño y productividad del equipo. **NO APLICA**

- (g) **Criterios específicos adicionales.**

*El cumplimiento de las condiciones generales, especificaciones técnicas, condiciones especiales, y demás requerimientos que señalen los pliegos de condiciones de la Licitación, son requisitos con los cuales la oferta se considerará seleccionada para la fase de adjudicación.*

**Las ofertas serán evaluadas y analizadas por el Comité de Evaluación que se nombrará a tal efecto y el Procedimiento a seguir es el siguiente: Ver también IAO 36.3**

1. **Evaluación preliminar de las Ofertas:** a efectos de verificar acreditación de requisitos no subsanables:

- a) **El Formulario de Presentación de Oferta**, detallando el precio total ofertado en la moneda de curso legal (lempira), incluidos los impuestos, y otros gastos aplicables, debidamente firmado por el Representante Legal, sellado y autenticado,
- b) **El Formulario de Lista de Precios**, debidamente firmada, sellado y autenticado;
- c) **Formulario Garantía de mantenimiento de Oferta** en un monto igual o superior al 2%, del monto total ofertado, firmada, sellada y autenticada por el oferente, así como la verificación del porcentaje de la misma y;



- d) **Declaración Jurada**, firmada, sellada y autenticada, de no encontrarse comprendido en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
2. **Evaluación Legal**, una vez realizada la evaluación legal y se comprobó el cumplimiento de los Requisitos mínimos exigidos; se procede a la evaluación de las Especificaciones Técnicas.
  3. **Evaluación Técnica**: El cumplimiento pormenorizado de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas se hará mediante ficha de comparación simple (cumple/no cumple), finalizada la evaluación técnica la oferta pasará a la siguiente etapa de evaluación, precio.
  4. **Evaluación Económica**: La evaluación económica se regirá de conformidad con las disposiciones presupuestarias de La Comisión, **el precio ofertado deberá expresarse en moneda nacional en lempiras y por el monto total del contrato anual**. La comparación de precios por renglón quedará a facultad del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación en ambos sentidos.

#### *Aclaratorias sobre las Ofertas:*

El Comité evaluador podrá realizar consultas sobre las ofertas vía oficio a través de la Comisionada Presidente de la CDPC, cuando para hacer una evaluación objetiva y completa se requiera profundizar sobre aspectos técnicos, legales y económicos de la oferta, financieros de la empresa. Art. 20 de la LCE, Art 94 y 127 del RLCE., debiéndose dejar constancia en el pliego de licitación.

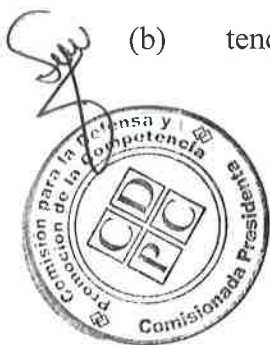
*[Otros criterios específicos que se tengan en cuenta en la evaluación, y el método de evaluación son detallados en los DDL Sub cláusula 36.3(d).]*

#### **2. Contratos Múltiples (IAO 36.6) NO APLICA**

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más idónea y ventajosa (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Sub cláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

#### **El Comprador:**

- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Sub cláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
  - (i) la oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
  - (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.



### 3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la que más cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las presentes bases de esta licitación de conformidad con los Art. 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado sea la más baja según lo establecido en la Sub cláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el este pliego de licitación no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

#### (a) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

- Estados financieros y sus anexos de los últimos tres (3) años, auditados por una firma auditora externa acrediten su idoneidad financiera para ejecutar el contrato.
- Constancia emitida por la Comisión Nacional de Banco y Seguros, según lo establecido en el Art. 51 de la La Ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro Decreto No. 22-2001 que acredite la solvencia de la compañía presentando los indicadores de rentabilidad y solvencia establecidos en el Reglamento de Margen de Solvencia de la Circular CNBS No.047/2003, emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

#### (b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- *Acreditar mediante al menos dos constancias firmadas y selladas, emitidas por instituciones públicas o privadas a las cuales la compañía oferente ha prestado servicios en el ámbito de seguros con características equivalentes y en condiciones de calidad al requerido en este pliego de condiciones, (Las fechas de emisión no deberán exceder los últimos tres (3) años), dichas referencias deberán estar debidamente firmadas y selladas por los Representantes Legales de quien las emita.*
  - *Apego estricto al cumplimiento de los términos, condiciones y especificaciones técnicas contenidas en la sección "VI Especificaciones Técnicas"*
  - *Descripción pormenorizada del servicio que oferta.*
- (c) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los servicios que ofrece con los siguientes requisitos de utilización:
- *Certificación o fotocopia autenticada extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros que acredite la autorización para operar en la rama de Seguros.*
  - *Presentar listado de reaseguradores con las que mantiene la compañía de Seguros protegida su cartera de seguros.*
  - *Declaración Jurada garantizando la calidad del servicio a prestar.*





### 3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

(a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento ( 7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratase de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.



Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”



---

## Sección IV. Formularios de la Oferta

### Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente .....	46
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (En caso que aplique) .....	47
Formulario de Presentación de la Oferta .....	48
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades .....	50
Lista de Precios .....	53



## Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LP No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]  Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]  Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]  Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.



## Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (En caso que aplique)

*[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*  
LP No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i>
↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
↑ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.



## Formulario de Presentación de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LP No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];*
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];*
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].*

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;



- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la mejor calificada o la más baja o ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ [indicar la fecha de la firma]



## Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,





8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



SW

---

## Formularios de Listas de Precios

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de pólizas en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Servicios Requeridos.]*



## Lista de Precios

### Formulario de Lista de Precios para Presentación de Oferta Económica Asegurado Titular: Póliza Colectiva Seguro de Vida

<b>Formato Presentación de Oferta Económica Asegurado Titular</b> Fuente de financiamiento: Fondos Nacionales de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia Póliza de Seguro Colectivo de Vida con Cobertura Mundial Ver Anexo: Asegurado Principal LP-001-CDPC-2024 para completar este formulario					
<b>Vigencia:</b> Los seguros solicitados tendrán una vigencia de un año calendario contado a partir del siguiente día calendario, una vez notificada la adjudicación.					Fecha _____
					LP No. _____
<b>Nombre del Oferente:</b> _____					Pág. No. _____ de _____
Renglón No.	Descripción	No. De Asegurados	Suma Asegurada	Costo Unitario por Millar	Costo Total Anual de la Prima
1	Póliza Colectiva de vida , cobertura mundial	41	(Ver Anexo: Asegurado Principal LP-001-CDPC-2024)	A ser llenado por el oferente	A ser llenado por el oferente
2	Cargos adicionales (cargos administrativos u otros en caso que aplicables)			A ser llenado por el oferente	A ser llenado por el oferente
	<b>Total Póliza Colectiva Seguro de Vida</b>				



*[Handwritten signature]*

### Formulario de Lista de Precios para de Oferta Económica Asegurado Titular (Empleado solo): Póliza de Seguro de Gasto Médico Hospitalario con Cobertura Dental y Oftalmológica.

<b>Formato Presentación de Oferta Económica Asegurado Titular (Empleado solo)</b> <b>Fuente de Financiamiento: Fondos Propios de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia</b> <b>Póliza de Seguro de Gasto Médico Hospitalario con Cobertura Dental y Oftalmológica</b> <b>Ver Anexo: Asegurado Principal LP-001-CDPC-2024 para completar este formulario</b>				
<b>Vigencia:</b> Los seguros solicitados tendrán una vigencia de un año calendario contado a partir del siguiente día calendario, una vez notificada la adjudicación			<b>Fecha</b> _____	
<b>Nombre del Oferente:</b> _____			<b>LP No.</b> _____	
			<b>Pág. No.</b> _____	<b>de</b> _____
<b>Renglón No.</b>	<b>Descripción</b>	<b>No. De Asegurados</b>	<b>Costo Unitario Mensual</b>	<b>Costo Total Anual de la Prima</b>
No.1	Categoría uno (01) Cobertura Mundial, máximo vitalicio: L 4,000,000.00	3		Costo Total anual. El costo de la prima del titular debe incluir a sus dependientes (conyugue en hijos) sin incrementar el costo de la prima
No.2	Categoría dos (02) Cobertura Mundial, máximo vitalicio: L 3,000,000.00	6		Costo Total anual. Solo asegurado titular.
No.3	Categoría tres (03) Cobertura Centroamérica y Panamá, máximo vitalicio: L 2,000,000.00	32		Costo Total anual. Solo asegurado titular.
	<b>Sub Total 1</b>			<b>Σ</b>
	Cargos adicionales (cargos administrativos u otros aplicables)			<b>Σ</b>
	<b>TOTAL OFERTA ECONOMICA</b>			

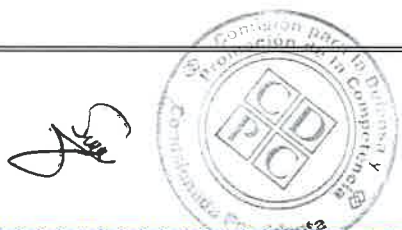
**TOTAL OFERTA ECONOMICA PÓLIZA DE GASTO MÉDICO HOSPITALARIO CON COBERTURA DENTAL Y OFTALMOLÓGICA= costo total anual de la prima incluidos gastos administrativos**

**Nota:** Total Oferta Económica = sumatoria de póliza seguro de gasto médico hospitalario + total póliza colectiva de vida para los asegurados titulares (colaboradores/as de la CDPC, enrolados en la póliza)



### Formulario de Lista de Precios para Presentación de Oferta Económica para Dependientes: Póliza de Seguro de Gasto Médico Hospitalario con Cobertura Dental y Oftalmológica

<b>Formato Presentación de Oferta Económica para Dependientes (Sólo Grupo familiar dependientes)</b> Fuente de Financiamiento: Fondos propios del personal de la CDPC que desee amparar a su grupo familiar dependiente Póliza de Seguro de Gasto Médico Hospitalario con Cobertura Dental y Oftalmológica Nota: El número de asegurados dependientes dependerá del personal que ampare a sus dependientes y el mismo se proporcionará antes de la firma del contrato o durante la vigencia del contrato.					
Vigencia: Los seguros solicitados tendrán una vigencia de un año calendario contado a partir del siguiente día calendario, una vez notificada la adjudicación			Fecha _____		
Nombre del Oferente: _____			LP No. _____		
_____			Pág. No. _____ de _____		
Renglón No.	Cobertura Mundial	No. De Asegurados	Costo Unitario Mensual	Costo Total Anual de la Prima por "Sólo grupo familiar dependiente"	
1	Póliza de gastos médicos hospitalarios	Por unidad de medida: solo grupo familiar dependiente de categoría uno (01).		Incluido en el costo de la prima	
	Cobertura de gastos odontológicos				
	Cobertura de gastos oftalmológicos				
	Cargos adicionales (cargos administrativos u otros aplicables)				
	<b>Sub Total 1</b>				<b>Σ</b>
Renglón No.	Cobertura Centroamericana	No. De Asegurados	Costo Unitario Mensual	Costo Total Anual de la Prima por "Sólo grupo familiar dependiente"	
2	Póliza de gastos médicos hospitalarios	Por unidad de medida: cada grupo familiar dependiente, de categorías 02 (dos) y tres (03)			
	Cobertura de gastos odontológicos				
	Cobertura de gastos oftalmológicos				
	Cargos adicionales (cargos administrativos u otros aplicables)				
	<b>Sub Total 2</b>				<b>Σ</b>



## FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA**

**DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

**Fianza / Garantía** a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

**A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**



---

## Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles servicios y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en este Pliego de Condiciones y en las Leyes Hondureñas.



---

## PARTE 2 – Requisitos de los Servicios





---

## Sección VI. Lista de Requisitos

### Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas (NO APLICA).....	62
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento (No Aplica).....	63
3. Especificaciones Técnicas .....	65



---

### ***Notas para la preparación de la Lista de Requisitos***

*El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción pormenorizada de los servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.*

*La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.*

*La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los Incoterms (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).*



### 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas (NO APLICA)

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna “Fecha de entrega ofrecida por el Oferente” la cual será completada por el Oferente]

Nº de Servicio	Descripción de los Servicios	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
[No.1]	[indicar la descripción de los Bienes]	[indicar la cantidad de los artículos a suministrar]	[indicar la unidad física de medida de la cantidad]	[indicar el lugar de destino convenido]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]



## 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento (No Aplica)

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad <sup>1</sup>	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
<i>[indicar el No. del Servicio]</i>	[]	<i>[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]</i>	<i>[indicar el nombre del lugar]</i>	<i>[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]</i>

<sup>1</sup> Si corresponde.




### 3. Especificaciones Técnicas

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDOS

##### CONDICIONES TÉCNICAS DE ASEGURAMIENTO

Las pólizas de seguro: a) Colectivo de Vida, b) de Gasto Médico Hospitalario con Cobertura dental y Oftalmológica, serán financiados por la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC) únicamente para el personal (asegurado titular) de la CDPC. Las pólizas correspondientes a los grupos familiares dependientes serán financiadas con fondos del personal enrolado en la póliza en su condición de asegurado titular, no obstante, los beneficios serán iguales, no serán disminuidos y se regirán por las mismas garantías de cumplimiento a los correspondientes para los asegurados titulares.

Serán amparados en las presentes pólizas; todos los funcionarios y empleados permanentes actuales y futuros que se enrolen en la presente póliza durante la vigencia del contrato con vigencia de Los seguros solicitados tendrán una vigencia de un año calendario contado a partir del siguiente día calendario, una vez notificada la adjudicación, con continuidad de preexistencias y todas las condiciones de cobertura contenidas en este pliego licitación, de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia. Se anexará el listado inicial que aparecen en el "Anexo: Asegurado Principal LP-001-CDPC-2024 Listado de personal para enrolamiento en la póliza de Seguro Colectivo de Vida y de Gasto Médico Hospitalario con cobertura Dental y Oftalmológica para el periodo de 2024-2025" cuya edad no rebase los 78 años y la cobertura se extenderá hasta los 80 años. Estos empleados deben ser considerados para el enrolamiento inicial de la póliza, mismo que variará según las altas y bajas que se manifiesten durante la vigencia del contrato, dándose continuidad a todas las condiciones descritas en el presente condicionamiento técnico de aseguramiento. Se proporcionará este anexo únicamente a las compañías aseguradoras que expresen por escrito su interés en participar en la presente licitación privada y retiren el pliego de condiciones, en la Dirección Administrativa de la CDPC.

**La empresa que resulte adjudicataria deberá designar un representante quien fungirá de enlace entre la Comisión y la empresa aseguradora; y estará a cargo de gestionar la correcta administración del contrato así como los reembolsos por gastos médicos, en tiempo y forma.**

#### 3.1 Cuadro de las Pólizas Requeridas:

Renglón No.	Descripción Pólizas de Seguro	No. De Asegurados
I	Póliza de seguro colectivo de vida. cobertura mundial. Ver Anexo: Asegurado Principal LP-001-CDPC-2024	41



**Póliza Colectiva de Gasto Médico Hospitalario, con cobertura de gasto dental y oftalmológico:**

Categoría	COBERTURA GEOGRÁFICA	BENEFICIARIOS	MÁXIMO VITALICIO	No. De Empleados
I	Mundial	Comisionados	L 4,000,000.00	Tres (03)
II	Mundial	Directores y Secretario General	L 3,000,000.00	Siete (06)
III	Centroamérica y Panamá	Resto del personal	L 2,000,000.00	Treinta y dos (32)

**Cobertura a dependientes de los asegurados titulares:**

El listado de los dependientes, se proporcionará una vez adjudicado el proceso licitatorio si a criterio de los colaboradores deciden incluirles en la póliza, éstos financiarán el costo total de la prima con su salario, mediante deducción por planilla y será la CDPC quien pagará Mensualmente mediante el F01 respectivo los montos correspondientes a las primas de éstos.

**3.2 SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y BENEFICIOS ADICIONALES**

Debe cubrir la muerte del asegurado:

- Funcionarios y empleados actuales y nuevos que ingresen a la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia.
- Cobertura por cualquier causa, independientemente de las circunstancias que la provocaron.

3.2.1 Suma asegurada: A) Categoría 1 con cobertura mundial: L 4,000,000.00 por asegurado titular B) Categoría 2, con cobertura mundial: L 3,000,000.00 por asegurado titular. C) Categoría 3, con cobertura centroamericana: L 2,000.000.00 por asegurado titular.

3.2.2 Beneficio de gastos fúnebres por L 50,000.00 para el asegurado principal, o más sin que signifique un incremento en el costo de la prima y sin afectar la suma asegurada, pagaderos inmediatamente al fallecimiento del asegurado.

3.2.3 Beneficio de cobertura en caso de muerte natural homicidio y/o suicidio.

3.2.4 Doble indemnización por cualquier causa de muerte accidental, garantizando el pago de dos (02) veces la suma asegurada.

3.2.5 Triple indemnización por muerte accidental calificada, garantizando el pago de tres (03) veces la suma asegurada.

3.2.6 Renta mensual por incapacidad total y permanente derivada de enfermedad o accidente, pagadera en 12 cuotas o de un solo pago en caso de incapacidad irreversible debidamente comprobada y dictaminada por médicos tratantes.

3.2.7 Reducción de la suma asegurada al 50% al cumplimiento de los 75 años de edad.

3.2.8 Cobertura las 24 horas del día, dentro y fuera de la ocupación, sin limitación geográfica y en una cuantía igual a la suma asegurada que corresponda a cada asegurado y en sus posibles incrementos a las sumas aseguradas por escalonamiento en puesto de trabajo.

3.2.9 Exención de primas por incapacidad total y permanente.

3.2.10 Desmembramiento y pérdida de la vista accidental, de acuerdo a la siguiente tabla detallada de indemnización por pérdida de miembros, otras pérdidas de acuerdo al artículo 454 del código de trabajo:



Pérdida de <b>ambas manos</b>	La suma asegurada principal
Pérdida de <b>ambos pies</b> , por separación en o arriba de los tobillos	La suma asegurada principal
Pérdida completa de la vista de <b>ambos ojos</b>	La suma asegurada principal
Pérdida de <b>una mano</b> y de <b>un pie</b> por separación en o arriba de la muñeca y/o en arriba del tobillo.	La suma asegurada principal
Pérdida completa e irreparable de la <b>vista de un ojo</b> y la pérdida de una <b>mano</b> por separación en o arriba de la muñeca.	La suma asegurada principal
Pérdida completa e irreparable de la <b>vista de un ojo</b> y la pérdida de <b>un pie</b> por separación en o arriba del tobillo	La suma asegurada principal
Pérdida de <b>una mano o un pie</b> , por separación en o arriba de la muñeca o del tobillo	La mitad de la suma asegurada principal
Pérdida completa e irreparable de la <b>vista de un ojo</b>	La mitad de la suma asegurada principal
Pérdida total o parcial de <b>los dedos pulgares de la mano o del pie y/o sus falanges.</b>	La cuarta parte de la suma asegurada principal
Pérdida total o parcial de <b>los dedos índices de la mano o del pie y/o sus falanges.</b>	La décima parte de la suma asegurada principal
Pérdida total o parcial de <b>los dedos medio, anular o meñique de la mano o el pie y/o sus falanges.</b>	5% de la suma asegurada principal

3.2.11 Cobertura de Suicidio desde el primer día de vigencia de la póliza para los empleados actuales y de la fecha de seguro individual de cada empleado nuevo que se contrate.

3.2.12 Derecho a Conversión del Seguro de Vida Colectivo a una Póliza individual al terminar la relación con la CDPC sin necesidad de evidencias de salud, asegurabilidad, con los mismos beneficios y condiciones especiales de la presente póliza de vida, por un monto igual o menor al vigente de acuerdo al deseo del asegurado sin que esto incremente el costo de la prima.

3.2.13 Derecho a opciones varias de liquidación de la suma asegurada.

3.2.14 Agregar la siguiente clausula patronal:

El seguro de vida básico, beneficio de muerte y desmembramiento accidental común y calificado y renta mensual por incapacidad total y permanente servirán para cubrir la obligación laboral de la Comisión de acuerdo a lo que establece el Código de Trabajo Título 5, Capítulo II, específicamente Sección I Art. 401 al 408, Sección II, Art.413 y la sección III, Art. 420 al 430, y que debe de quedar indicado en cada certificado individual de Seguro a entregar a cada empleado.



En caso de muerte, desmembramiento o incapacidad total y permanente, el beneficiario preferente será el contratante COMISION PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DE LA COMPETENCIA (CDPC), en una cantidad igual a la Obligación Laboral que tenga la CDPC con el empleado por causa de su fallecimiento, quien aplicará dicho pago para cubrir las erogaciones efectuadas al beneficiario o beneficiarios designados por el empleado asegurado, de acuerdo al “Cálculo de Obligación Laboral por accidente de trabajo mortal” que emite el Ministerio de Trabajo y cuyo valor es directamente pagado por la CDPC previamente.

La diferencia entre la indemnización que corresponda de acuerdo a la suma asegurada registrada en la póliza y la cantidad correspondiente a la obligación Laboral del Contratante, será entregada a los beneficiarios designados por el empleado en la solicitud de inscripción y/o cambio de beneficiarios que haya completado éste en vida.

En caso de Desmembramiento Accidental y/o Incapacidad Total y Permanente, el beneficiario preferente será el contratante COMISION PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DE LA COMPETENCIA (CDPC), en una cantidad igual a la Obligación Laboral que tenga la CDPC con el empleado por causa de sus pérdidas orgánicas o incapacidad permanente, quien aplicará dicho pago para cubrir las erogaciones efectuadas directamente al empleado de acuerdo al “Dictamen de Incapacidad y/o Perdida de Miembros” que emite el Ministerio de Trabajo y cuyo valor es directamente pagado por la Institución previamente. La diferencia entre la indemnización que corresponda de acuerdo a la suma asegurada registrada en la póliza y la cantidad correspondiente a la obligación laboral de la CDPC, será entregada al asegurado principal.

- 3.2.15 **Elegibilidad:** La Cobertura del Seguro; debe concederse automáticamente para el ingreso de empleados nuevos, así mismo para cambio de categorías si existen y aumentos de salario que promuevan aumento de suma asegurada, pagando la prima a prorrata que se haya devengado y con fecha efectiva del seguro desde el primer día del trabajo activo del empleado y /o desde la fecha del nuevo salario a que tenga derecho.
- 3.2.16 Devolución de primas a prorratas a meses completos por cancelación de empleados.
- 3.2.17 Gastos de repatriación hasta (\$5,000.00) cinco mil dólares americanos.
- 3.2.18 Cualquier otro beneficio adicional que represente mayores coberturas para el asegurado, sin que represente incremento en el costo de la prima.
- 3.2.19 Anexar las condiciones generales, en el entendido que todo inciso de la sección 3.2 que enmiende una condición general, se tomará como especial o particular y prevalecerá sobre las condiciones generales.
- 3.2.20 Todo lo anterior, aplica para el enrolamiento de empleados nuevos, desde el momento de su enrolamiento, sin periodos de espera por parte de la compañía aseguradora.





Categoría	COBERTURA GEOGRÁFICA	BENEFICIARIOS	MÁXIMO VITALICIO	No. De Empleados
I	Mundial	Comisionados	L 4,000,000.00	Tres (03)
II	Mundial	Directores y Secretario General	L 3,000,000.00	Seis (06)
III	Centroamérica y Panamá	Resto del personal	L 2,000,000.00	Treinta y dos (32)

### 3.3. SEGURO DE GASTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS, CON COBERTURA DE GASTOS DENTALES Y OFTALMOLÓGICOS

Este plan debe tener un alcance de cubrir los gastos médicos, dentales, oftalmológicos y sus preexistencias, incurridos por los empleados actuales y futuros de la CDPC, así como sus familiares dependientes, dentro o fuera de un hospital por enfermedades, accidentes y cualquier otra, las 24 horas del día, los 365 días del año, dentro y fuera de la ocupación, **sin sujetarse a aranceles ni límites en cuanto a todas las coberturas y beneficios, mínimamente con las siguientes condiciones técnicas de aseguramiento:**

#### 3.3.1 Cobertura:

- CATEGORIA UNO:** A Nivel Mundial; Comisionados, cobertura para tres (03) empleados.
- CATEGORIA DOS:** A Nivel Mundial; Cobertura para directores y Secretario General.
- CATEGORIA TRES:** A nivel Centroamericano y Panamá – Resto del Personal.

#### 3.3.2 Máximo Vitalicio: según categoría, por cada asegurado y por dependiente, o mayor sin incrementar el costo de la prima, restituible automáticamente.

#### 3.3.3 Deducible:

Un único deducible aplicable para la póliza seguro de cobertura de gastos médicos y hospitalarios, dentales y oftalmológicos por asegurado, por año póliza y prórrogas al contrato.

Cobertura	Valor en lempiras
Mundial	2,500.00
Centroamericana	1,250.00

#### 3.3.4 Cuarto y Alimentos Diario: L 2,500.00 (Dos mil quinientos lempiras) dentro de Centroamérica; o cualquier cantidad mayor sin afectar el costo de la prima.

#### 3.3.5 Cuarto y Alimentos Diario: \$ 400.00 (Cuatrocientos dólares americanos) fuera de Centroamérica; o cualquier cantidad mayor sin afectar el costo de la prima.

#### 3.3.6 Porcentaje de Reembolso;

Cobertura	% de reembolsos:
Mundial	75%
Centroamericana	80%.



**3.3.7 Límite de Coaseguro para Gastos Incurridos;**

- Dentro de Centroamérica: 80% de los gastos elegibles incurridos, después de haber sido aplicado el deducible, **no aplica límite de coaseguro**. Abarca todos los gastos incurridos a consecuencia de: emergencias, maternidad, hospitalización, cirugías, consulta externa, medicamentos recetados por médico ya sea de hospital público, privado o centro de salud legalmente establecido, y demás gastos en que incurra el asegurado.
- Fuera de Centroamérica: 75% de los gastos elegibles incurridos, después de haber sido aplicado el deducible, **no aplica límite de coaseguro**. Abarca todos los gastos incurridos a consecuencia de: emergencias, maternidad, hospitalización, cirugías, consulta externa, medicamentos recetados por médico ya sea de hospital público, privado o centro de salud legalmente establecido, y todo gasto en que incurra el asegurado.

**3.3.8** Edad de Aceptación para Nuevos Empleados y Cónyuges hasta el cumplimiento de los 65 años o edad mayor sin afectar el costo de la prima.

**3.3.9** Maternidad como cualquier otra incapacidad, sin período de espera, a condición que el embarazo de la empleada asegurada o esposa de un empleado se origine en o después de la fecha efectiva y/o de vigencia del seguro, debiendo cubrir los gastos por control prenatal, controles médicos y cualquier complicación durante el embarazo.

**3.3.10** Cobertura de maternidad en parto por cesárea, parto normal, aborto, parto prematuro, legrado, honorarios médicos y de pediatra al momento del nacimiento, sala cuna. Control pre y pos natal.

**3.3.11** Tratamientos por trastornos por cualquier enfermedad nerviosa funcional común, entre ellas: alzheimer, epilepsia, parkinson, así como también cualquier enfermedad psiquiátrica, como ser: depresión, estrés, ansiedad, y demás, como cualquier incapacidad.

**3.3.12** Consultas médicas a razón de L 800.00 (ochocientos lempiras) para medicina general, y de L 1,300.00 (Un mil tres cientos lempiras) o mayor, para todas las demás especialidades.

**3.3.13** Gastos por VIH/SIDA: 50% sobre Máximo Vitalicio

**3.3.14** Reducción del Máximo Vitalicio al 50% al cumplimiento de los 65 años de edad o mayor sin incrementar el costo de la prima.

**3.3.15** Cobertura Inmediata para Recién Nacidos antes o después de salir del hospital ya sea éste privado o público, incluyendo todos los servicios necesarios para la atención del paciente, hasta el máximo vitalicio contratado, a condición que ocurra lo siguiente:

- a) Enfermedades contraídas al momento de nacer.
- b) Defectos congénitos que requieran cirugía o tratamientos especiales.
- c) Parto prematuro.
- d) Cualquier otra condición médica que amerite atención antes o después de salir del Hospital.

**3.3.16** Cobertura para Control de crecimiento y desarrollo del Niño Sano: hasta el cumplimiento de los 9 años o edad mayor sin incrementar el costo de la prima, incluyendo cualquier tipo de vacunas, vitaminas, inmuno estimulantes y antivirales que sean indicadas por el médico tratante.

**3.3.17** Nebulizadores y Espaciadores por prescripción médica sin incrementar el costo de la prima.



- 3.3.18** Cobertura de los gastos fuera de Honduras sin recomendación del médico asesor de la Compañía.
- 3.3.19** Gastos incurridos en hospitales dentro o fuera de la Red, deben ser reembolsados de conformidad a los términos establecidos en este pliego de condiciones.
- 3.3.20** Detalle amplio de la Red de Hospitales, farmacias y laboratorios por ciudades de HONDURAS incluyendo dirección y números telefónicos actualizados e incluirlos en la cobertura pagando el asegurado únicamente el 20% del total de la factura más los gastos no elegibles y el restante 80% que el proveedor se lo cobre a la compañía con solo presentar el carne del seguro, sin límite máximo ni mínimo de compra (más receta original en el uso de red de laboratorios y farmacias) Sujeto lo anterior en el caso de las farmacias a las condiciones de medicinas elegibles para cobertura de acuerdo a la póliza.
- 3.3.21** Servicio de Asistencia Médica gratuita durante las 24 horas del día para el empleado y sus familiares dependientes debidamente inscritos en la póliza cubriendo los siguientes servicios:
- Orientación Médica Telefónica.
  - Visita Médica Domiciliaria.
  - Servicio de Ambulancia.
  - Servicio de consulta externa gratuita, sin afectar el máximo vitalicio sin deducible ni coaseguro en consultorios establecidos por la compañía aseguradora a lo largo del País.
- 3.3.22** Dependientes elegibles: cónyuge, hijos, hijastros e hijos legalmente adoptados.
- 3.3.23** Cobertura para hijos solteros estudiantes a tiempo completo y económicamente dependiente de sus padres, hasta el cumplimiento de 25 años de edad.
- 3.3.24** Elegibilidad: La cobertura del seguro debe concederse automáticamente para el personal actual como ingreso de empleados nuevos y sus preexistencias, asimismo para cambio de categorías si existieren, pagando la prima a prorrata que se haya devengado y con fecha efectiva del seguro desde el primer día del trabajo activo del empleado.
- 3.3.25** Devolución de prima a prorrata a meses completos por cancelación de empleados.
- 3.3.26** Tiempo de respuesta en el pago de reclamaciones debe ser de diez (10) días hábiles como máximo.
- 3.3.27** Incluir cobertura de Pre-existencias inmediatamente a la vigencia de la póliza y hasta el Máximo Vitalicio para todo tipo de enfermedades y maternidades para los empleados y sus familiares dependientes que formen parte del enrolamiento de la póliza, sin necesidad de presentar evidencia de salud y sin restricción en la edad.
- 3.3.28** El período para presentar reclamos después de su fecha de incurrido debe ser de seis (06) meses.
- 3.3.29** Debe permitirse la coordinación de beneficios entre dos pólizas de seguro colectivo independientemente de la compañía en que se encuentren suscritos inclusive en la misma compañía, siempre que el individuo asegurado se encuentre vigente y pagando la prima de seguro correspondiente.
- 3.3.30** Gastos por cuarto y alimentos y sala de cuidado intensivo dentro de un hospital.
- 3.3.31** Otros gastos especiales de hospital necesarios para el tratamiento de una enfermedad o accidente, tales como: sala de operaciones y curaciones, sala de recuperación, emergencia, monitoreo cardiacos, medicamentos, materiales, intervenciones quirúrgicas y no quirúrgicas, anestesia etc.



- 3.3.32** Honorarios por tratamiento médico suministrado por un médico legalmente autorizado a ejercer la profesión, cualquiera que sea su especialidad dentro del hospital, en clínicas y consultorios.
- 3.3.33** Honorarios por atención suministrada por enfermeras tituladas y servicios generales de enfermería.
- 3.3.34** Honorarios por tratamientos suministrados por radiólogos, fisioterapeutas, quiroprácticos, terapia y rehabilitación física, intensivistas y otros de índole semejante.
- 3.3.35** Procedimientos quirúrgicos por tratamientos de enfermedades o accidentes.
- 3.3.36** Exámenes de laboratorio, Rayos X, electroencefalograma, electromiografías tomografías, resonancias magnéticas, endoscopia, ultrasonidos, TAC, electrocardiograma, etc. y cualquier otra prueba de diagnósticos y tratamientos a través de máquinas ya sea para tratar enfermedades y accidentes prescritos por médico tratante.
- 3.3.37** Gastos por aplicación de anestesia suministrada por un médico anesthesiologo profesional legalmente autorizado para ejercer la profesión con cobertura del 80% de los honorarios.
- 3.3.38** Control Ginecológico para empleadas y esposas de empleados mínimo dos veces al año: densitometría ósea, mamografía, citología, colposcopia y cualquier otro necesarios para control, tratamiento y diagnóstico sin incrementar el costo de la póliza.
- 3.3.39** Control PSA para empleados y esposos de las empleadas mínimo una vez al año que incluye el físico y laboratorio y los respectivos honorarios del médico tratante, sin incrementar el costo de la prima.
- 3.3.40** Gastos por transporte del individuo asegurado en servicio de ambulancia profesional terrestre y aérea del lugar donde contrae la enfermedad o accidente a un hospital equipado para brindar la atención necesaria al paciente, sin incrementar el costo de la póliza.
- 3.3.41** Gastos de suministro y transfusiones de sangre o plasma, diálisis, hemodiálisis, suero, compra de oxígeno y alquiler del equipo necesario para su aplicación y otras similares.
- 3.3.42** Gastos por miembros y ojos artificiales, aparatos auditivos, marcapasos yeso, tablilla, bragueros, alquiler de silla de ruedas o camas especiales de hospital, bastones, muletas, ventiladores mecánicos necesarios para el tratamiento de parálisis respiratoria y cualquier equipo médico durable necesario para tratamientos de accidentes y enfermedades cubiertas.
- 3.3.43** Drogas y medicinas bajo prescripción médica.
- 3.3.44** Cirugía Plástica reconstructiva o correctiva debido a malformaciones congénitas de un niño que nazca mientras el padre o la madre estén asegurados, siempre y cuando tengan contratada la cobertura para dependientes.
- 3.3.45** Cirugía plástica reconstructiva, incluyendo lipomas, quistes sebáceos, y otros tumores benignos y malignos, para los individuos asegurados y sus dependientes que sufran un accidente o enfermedad dentro de la vigencia de la póliza y siempre y cuando tengan contratada la cobertura para dependientes.
- 3.3.46** Terapias de lenguaje y estimulación psicomotora para dependientes, con síndrome de down y retardo mental, inscritos como dependientes al momento de su nacimiento.
- 3.3.47** Cualquier gasto psiquiátricos ambulatorios y por internamiento en un hospital en los que el paciente se encuentre ingresado y sin límite de días.



- 3.3.48** Gastos por tratamiento de preclamsia, eclampsia, hiperémesis gravídica que requiera hospitalización, solamente para la asegurada principal y cónyuge.
- 3.3.49** Gastos por tratamientos del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), sus complicaciones y cualquier desorden
- 3.3.50** Soluciones e inyecciones intravenosas, terapia inhalatoria.
- 3.3.51** Patología
- 3.3.52** Tratamiento de radiación y quimioterapia.
- 3.3.53** Tratamientos y gastos prescritos por el médico, sin ninguna restricción, cualquier presentación farmacológica, cremas, shampoo, sprays, indicados para enfermedades dermatológicas y alérgicas, incluyendo dermatitis seborreica, dermatitis atópica, psoriasis, vitíligo, enfermedades infecciosas de piel por micosis, bacterias, virus y parásitos, entre otras.
- 3.3.54** Pruebas para reacciones alérgicas o clínicas, inyecciones y suero facturados en hospitales y/o clínicos.
- 3.3.55** Servicios o suministros para o relacionados a procedimientos de trasplante de órganos.
- 3.3.56** Varices y gastos relacionados con sus tratamientos y sus complicaciones derivadas de insuficiencia venosa, enfermedades y accidentes.
- 3.3.57** Lesiones accidentales en la práctica de deportes donde el individuo asegurado actúe como aficionado o amateur.
- 3.3.58** Circuncisiones necesarias para el tratamiento de procesos infecciosos.
- 3.3.59** Cobertura para procedimientos congénitos en niños y adultos.
- 3.3.60** Onicomiosis y uñas sobre infectadas por cualquier causa y tratamientos y operaciones de Juanetes y uñas.
- 3.3.61** Gastos relacionados con histerectomía, abdominal, vaginal total o parcial.
- 3.3.62** Gastos relacionados con amigdalotomía, adenoidectomía
- 3.3.63** Gastos relacionados con el padecimiento ano-rectales: hemorroides, fistulas rectales o prolapsos del recto.
- 3.3.64** Gastos relacionados con el padecimiento de la vesícula y vías biliares
- 3.3.65** Gastos incurridos para el tratamiento de virus sin excepciones.
- 3.3.66** Todo tipo de gastos incurridos para diagnosticar, tratar Covid 19, indistintamente de si los resultados son negativos o positivos.
- 3.3.67** Todo tipo de gastos incurridos en tratamientos para la prevención del cáncer incluida la displasia y cualquier otro relacionado.
- 3.3.68** Cualquier gasto incurrido para el tratamiento de enfermedades graves o terminales como ser: cáncer, trasplante de órganos, infarto miocardio, angina de pecho, revascularización coronaria, accidente cerebrovascular, insuficiencia renal crónica y enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
- 3.3.69** Gastos relacionados con nariz, senos y paranasales
- 3.3.70** Cobertura de gastos para todo tipo de hernias
- 3.3.71** Gastos cubiertos por trastornos hormonales
- 3.3.72** Tratamiento dental debido a lesiones ocasionadas por un accidente, incluyendo el reemplazo de los dientes naturales.
- 3.3.73** Cobertura para extracción de terceras molares impactadas con la presentación de placas pre y post operativas.
- 3.3.74** Gastos cubiertos de apendectomía y padecimientos similares.



- 3.3.75** Componentes vitamínicos y minerales prescritos por el médico tratante en los casos que él considere necesarios para el tratamiento de alguna enfermedad y o fortalecimiento del sistema inmunológico.
- 3.3.76** Medicinas con componentes naturales y otras prescritas por el médico tratante.
- 3.3.77** La póliza debe cubrir todo gasto necesario, y directamente relacionado con el diagnóstico y tratamiento de enfermedades y accidente de los empleados y sus familiares dependientes inscritos.
- 3.3.78** Gastos incurridos en la compra de medicamentos elegibles que hayan sido recetados por médico tratante en hospitales públicos, privados y centros de salud legalmente autorizados.
- 3.3.79** Detallar cualquier otro beneficio adicional que represente mayores coberturas para el asegurado, sin incrementar el costo de la prima.
- 3.3.80** Gastos incurridos para el tratamiento de covid 19: exámenes, medicamentos, consultas médicas y demás gastos necesarios, siempre que hayan sido indicados por médico tratante, indistintamente de los resultados.
- 3.3.81 Cobertura de gastos oftalmológicos:** para el asegurado principal y cada uno de sus beneficiarios incluidos en la póliza:
- (a) Consultas con médico especialista en la vista,
  - (b) Exámenes de la vista,
  - (c) Compra de aros y lentes una vez al año hasta por un máximo de L 8,500.00, por asegurado.
  - (d) Medicamentos con prescripción médica tanto de centros médicos públicos como privados.
  - (e) Cirugías oftálmicas y,
  - (f) Cualquier otro tratamiento e intervenciones quirúrgicas y no quirúrgicas indicadas por un médico especialista que sean necesarias para curar y tratar las enfermedades del ojo.
- 3.3.81 Cobertura total de gastos dentales:** con cobertura para el personal y cada uno de sus dependientes incluidos en la póliza:
- a) Obturaciones para asegurado principal y cada uno de sus dependientes por un máximo de L 6,000.00 al año por asegurado.
  - b) Implantes dentales y o sustitución de piezas, hasta por un máximo de L 40,000.00 anuales, por asegurado previa evaluación médica que indique que es necesario el implante.
  - c) Endodoncias y Jackets; hasta por un máximo de L 15,000.00, previa evaluación médica que indique si es necesario el tratamiento.
  - d) Limpieza dental, raspada de dientes, pulimento, blanqueamiento, hasta por un máximo de L 7,000.00 por asegurado.
  - e) Gastos por radiografías y todo tipo de exámenes y diagnósticos indicados por médico tratante.
  - f) Y cualquier otro gasto incurrido para el tratamiento de enfermedades de la boca y dientes, siempre que haya sido recetado por especialista.
  - g) Anexar a la oferta todas las condiciones requeridas por la aseguradora para este tipo de coberturas.
- 3.3.82** Anexar las condiciones generales, en el entendido que todo inciso de la sección 3.3 que enmiende una condición general se tomará como especial o particular y prevalecerá sobre las primeras.



**Se requieren Servicios posteriores durante la vigencia del contrato:**

- a) Pago de reclamaciones por gastos incurridos, mismos que han de ser restituidos al personal en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles después de presentado el reclamo.
- b) Altas y bajas del número de personal, con continuidad de preexistencias.
- c) Devolución de primas a prorrata en bajas de personal.
- d) Asistencia y asesoría para todo trámite que requiera la Comisión y los asegurados, en referencia a las pólizas contratadas.
- e) Una capacitación gratuita a todo el personal asegurado, sobre los beneficios y el aprovechamiento óptimo de las pólizas de seguros objeto de la presente licitación.
- f) Periodo para presentar reclamaciones es de hasta seis meses después de incurrido el gasto.
- g) Otros que requiera la CDPC y que deriven de la presente contratación



## PARTE 3 – Contrato





# Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

## Índice de Cláusulas

1.	Definiciones .....	78
2.	Documentos del Contrato.....	79
3.	Fraude y Corrupción .....	79
4.	Interpretación .....	80
5.	Idioma .....	81
6.	Consortio .....	81
7.	Elegibilidad .....	81
8.	Notificaciones .....	83
9.	Ley aplicable .....	83
10.	Solución de controversias .....	83
11.	Alcance de los servicios.....	83
12.	Entrega y documentos.....	83
13.	Responsabilidades del Proveedor.....	83
14.	Precio del Contrato.....	83
15.	Condiciones de Pago .....	84
16.	Impuestos y derechos .....	84
17.	Garantía Cumplimiento.....	84
18.	Derechos de Autor.....	85
19.	Confidencialidad de la Información.....	85
20.	Subcontratación.....	86
21.	Especificaciones y Normas .....	86
22.	Embalaje y Documentos .....	87
23.	Seguros.....	87
24.	Transporte .....	87
25.	Inspecciones y Pruebas .....	88
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios.....	89
27.	Garantía de los Bienes/Servicios.....	89
28.	Indemnización por Derechos de Patente .....	90
29.	Limitación de Responsabilidad.....	91
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones.....	92
31.	Fuerza Mayor .....	92
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato .....	92
33.	Prórroga del Contrato .....	93
34.	Terminación .....	94
35.	Cesión.....	96



## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### 1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “Lugar del servicio”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los servicios contratados, tales como altas, bajas, emisión de documentos, asesorías en la cadena de atención médica, hospitalaria y farmacéutica, cambios de categorías, capacitación y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.



- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

**2. Documentos del Contrato**

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

**3. Fraude y Corrupción**

3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de cinco (05) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su



sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

#### 4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del



Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

### 5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

### 6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

### 7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista



la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,



- 
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
- 8. Notificaciones**
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable**
- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.
- 10. Solución de controversias**
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
- 11. Alcance de los servicios**
- 11.1 Los Servicios de esta licitación y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos**
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Servicios y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
- 13. Responsabilidades del Proveedor**
- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Servicios licitados y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Servicios de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato**
- 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Servicios proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el



Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

### 15. Condiciones de Pago

- 15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Servicios entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, (Excepto por razones imputables al proveedor) y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán en lempiras.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

### 16. Impuestos y derechos

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los servicios contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

### 17. Garantía Cumplimiento

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le





podiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en seis (06) meses la fecha prevista de culminación del contrato.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato. **No aplica garantía de calidad para efectos de esta contratación puesto que la misma se garantizará con la garantía de cumplimiento.**

#### 18. Derechos de Autor

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros. (No aplica)

#### 19. Confidencialidad de la Información

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará



los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## 20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

## 21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Servicios y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma



aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen.

- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

## 22. Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse. **(NO APLICA)**
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador. **(NO APLICA)**

## 23. Seguros

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC. **(NO APLICA)**

## 24. Transporte

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados. **(NO APLICA)**



**25. Inspecciones y Pruebas**

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador. **(NO APLICA)**
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador. **(NO APLICA)**
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación. **(NO APLICA)**
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto. **(NO APLICA)**
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas. **(NO APLICA)**
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones. **(NO APLICA)**
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que



rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC. **(NO APLICA)**

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato. **(NO APLICA)**

**26. Liquidación por Daños y Perjuicios**

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Servicios en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

**27. Garantía de los Bienes/Servicios**

27.1 El Proveedor garantiza que todos los servicios suministrados en virtud del Contrato se apegan al cumplimiento del requerimiento técnico de esta licitación.

27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los servicios suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el tiempo de duración del contrato.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los servicios, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o



dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen. **(NO APLICA)**

- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para corregir tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá corregir de forma expedita los defectos en sus servicios, sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**28. Indemnización por  
Derechos de  
Patente**

28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas



en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

## 29. Limitación de Responsabilidad

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
  - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la



reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

**30. Cambio en las Leyes y Regulaciones**

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC. **(NO APLICA)**

**31. Fuerza Mayor**

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

**32. Órdenes de Cambio y**

32.1 **El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita**





**Enmiendas al Contrato**

al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) Cambio de categoría de empleados
- (c) Cambio de dirección del comprador.
- (d) Altas y bajas de asegurados.
- (e) Aumentos en la suma asegurada por aumento de salarios.
- (f) Prórrogas al contrato.
- (g) y otros que la institución estime conveniente a los intereses del Estado.

No se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante comunicación por escrito aceptada y ejecutada por ambas partes.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

**33. Prórroga del Contrato**

33.1 **El contrato podrá ser prorrogado a petición de la CDPC y mediante un acuerdo entre ambas partes por un periodo de tres (03) meses en el entendido que *para la extensión de tres (03) meses no se aplicará deducible a los asegurados a quienes ya se les ha cobrado el mismo, pero si lo pagarán quienes no lo hayan cubierto total o parcialmente en la vigencia normal.*** Dicha prórroga podrá extenderse por otros tres meses más, en caso que el proceso licitatorio para la contratación de la nueva póliza resultare desierto o fracasado y se formalizará mediante resolución emanada del Pleno en su condición de autoridad superior previo dictamen de la administración que contenga opinión legal, técnica y financiera y se suscribirá en las mismas condiciones del contrato inicial manteniendo las coberturas y costo.



mensual de la prima la cual será pagadera proporcionalmente por el periodo de prórroga.

Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Servicios o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.

## 34. Terminación

### 34.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
  - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
  - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
  - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
  - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá



aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o

- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
  - (vi) El contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 127 de la ley de Contratación del Estado y artículo 112, párrafo primero y tercero de capítulo IV de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

#### 34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

#### 34.3 Terminación por Conveniencia.

El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

- 34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador.



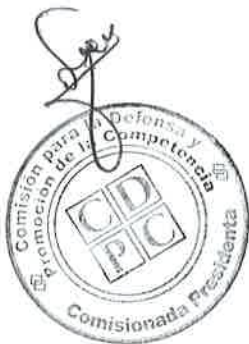
---

que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

### 35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.



## Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarían las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El comprador es: <b>COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA</b>
CGC 1.1(a)	Los Sitios en los que se requieren los servicios son: <i>a nivel mundial para las categorías uno (01) y dos (02) y; Centroamérica y Panamá para la categoría tres (03).</i>
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <b>No aplica</b>
CGC 8.1	Para <b>notificaciones</b> , la dirección del Comprador será: Atención: Licenciada Dirla Jackeline Vijil Directora Administrativa Dirección postal: Edificio Centro Morazán, Torre uno (01) Blvd. Morazán. <i>Piso/Oficina: Sexto piso, local 10610</i> Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C País: Honduras, C.A. Teléfono: (504) 221-8005 Dirección electrónica: <a href="mailto:jjvil@cdpc.hn">jjvil@cdpc.hn</a> e <a href="mailto:ifonseca@cdpc.hn">ifonseca@cdpc.hn</a>
CGC 10.3	Cualquier diferencia, controversia o conflicto de orden jurídico o interpretación de la Póliza, que se suscite entre la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC) y la Empresa Aseguradora adjudicataria, sobre la prestación del servicio, deberá ser resuelto en forma conciliatoria entre ambas partes; sin embargo, sino se pusieren de acuerdo a lo prescrito en la Ley de Contratación del Estado y demás Leyes aplicables en su caso, ambas partes, deberán someterse a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.
CGC 12.1	<b>Para todo trámite de pago</b> , la empresa adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación: a) Factura comercial a nombre de la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC), conteniendo el



	<p>detalle de primas por empleados y familiares dependientes, tanto de seguro de Vida como de seguro Médico.</p> <p>b) Recibo a nombre de la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC)</p> <p>c) Copia de constancia de inscripción al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI)</p> <p>d) Copia de constancia de pagos a cuenta.</p> <p>e) Moneda de pago será en lempiras.</p> <p>f) Si la Comisión no efectuara cualquiera de los pagos a la empresa adjudicataria en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.</p> <p>Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
<b>CGC 14.1</b>	Los precios de los Servicios suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.
<b>CGC 15.1</b>	<p><b>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</b></p> <p>a) El pago se hará trimestralmente en lempiras a través de la COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (CDPC) conforme a los procedimientos administrativos establecidos, contra presentación de los documentos especificados en la cláusula 12 de las CGC.</p> <p>b) El pago de prima a dependientes, en caso que los hubiese; se hará mensualmente.</p>
<b>CGC 15.5</b>	<p><b>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de 45 días</b>, siempre y cuando sea por causa imputable a la CDPC. La empresa adjudicataria, mantendrá activos los servicios de coberturas, sin suspensión de ninguna naturaleza.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras.</p>
<b>CGC 17.3</b>	Se requiere una <b>Garantía de Cumplimiento del contrato</b> , ésta deberá presentarse en la forma de: <i>fianza, garantía bancaria o cheques certificados, emitidas por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros</i>



	Ésta deberá estar denominada en lempiras, emitida con una vigencia que exceda seis (06) meses posteriores a la vigencia del contrato y por un monto equivalente al 15% del monto total del contrato.
<b>CGC 17.5</b>	"No se requerirá"] Garantía de Calidad.
<b>CGC 22.2</b>	La documentación relacionada al contrato será en sobre sellado y dirigida a la Dirección Administrativa.
<b>CGC 23.1</b>	La cobertura de seguro será según se establece en el presente pliego de licitación, como condiciones mínimas esperadas.
<b>CGC 24.1</b>	El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a proveer los servicios de cobertura dentro y fuera del país según lo solicitado en las especificaciones técnicas, así como entregar las liquidaciones y reembolsos de gastos en la dirección que la CDPC ha señalado . La responsabilidad por el transporte corre por cuenta del proveedor.
<b>CGC 25.1</b>	Inspecciones y pruebas: <b>NO APLICA</b>
<b>CGC 26.1</b>	El valor de la <b>liquidación por daños y perjuicios</b> <i>por cada día de atraso, una multa diaria</i> equivalente al valor de cero punto treinta y seis por ciento 0.36% por día en relación con el monto total del contrato, por el incumplimiento del plazo o de reembolsos aplicables a coberturas cubiertas en estas especificaciones técnicas, en observación de lo dispuesto en el Art. 72 de la Ley de Contratación del Estado y lo previsto en las Disposiciones Generales del Presupuesto.
<b>CGC 26.1</b>	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 12.5%
<b>CGC 27.3</b>	El período de validez de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será: Durante la vigencia del contrato y hasta seis meses posteriores a la fecha de vigencia del contrato.
<b>CGC 27.5</b>	<b><u>El plazo para gestiones relacionadas al contrato será de:</u></b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Al momento de ser requerido por el personal.</li> <li>b) 10 días hábiles como máximo para reembolso de gastos en que hayan incurrido los/las asegurados/as.</li> <li>c) Hasta un periodo máximo de seis meses para presentar las solicitudes de reembolso, contados desde la fecha en que se haya incurrido el gasto.</li> <li>d) Máximo de siete (07) días hábiles para dar respuesta a toda solicitud que presente la CDPC, relacionado a la administración del contrato.</li> </ul>



---

## Sección IX. Formularios del Contrato





## 1. Contrato

*[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Contrato;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos contenidos en el pliego de licitación (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
  - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Comprador y a



subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducírsele. ii.



A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

7. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales o propios que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*



*[Handwritten signature]*

## 2. Garantía de Cumplimiento

### FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA**  
**DE CUMPLIMIENTO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto:

“ \_\_\_\_\_ ” ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA**

**AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA**

**De:** \_\_\_\_\_

**Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".**

**A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.



**FIRMA AUTORIZADA**